



**CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-004-A-2012**

Contrato de Compraventa de **Consumibles de Computo**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**, y por la otra parte la empresa **Comercial Integral Veracruzana S.A de C.V.**, representada en este acto por la **C. Irma García Martínez**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

**ANTECEDENTES:**

**A.** Con fecha **25 de Julio y 28 de Agosto de 2012**, el Subsecretario de Egresos de la **Secretaria de Finanzas y Planeación**, otorga la disponibilidad presupuestal mediante el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-1195/2012 y SSE/D-1445/2012**, para efectuar la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-004-12** relativa a la adquisición de **Consumibles de Computo para Diversas Áreas** dependientes de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3, 38, 39, 40 y 42 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.** -----

**B.** Con fecha **15 de Agosto y 10 de Septiembre de 2012**, el Subdirector de Adquisiciones y Control de Inventarios dependiente de la Dirección General de Administración de la **Secretaria de Finanzas y Planeación**, en base al **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-1195/2012 y SSE/D-1445/2012**, otorga el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) Numero 104T/00031A y 104T/00038A**, con fundamento en los numerales 7, 10 y 26 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave.**-----

**C.** Con fecha **29 de Noviembre de 2012**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y a la Contraloría Interna, para participar en la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-004-12** relativa a la adquisición de **Consumibles de Computo para Diversas Áreas** dependientes de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 del Decreto No. 326 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2012 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**D.** Con fecha **10 de Diciembre de 2012**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de participación de la Licitación de referencia.-----

**E.** Con fecha **13 de Diciembre de 2012**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-004-12** relativo a la adquisición de **Consumibles de Computo para Diversas Áreas** dependientes de **“La Secretaría”**; siendo favorecido **“El Proveedor”** en la partida de la Licitación que en la cláusula primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B. -----

**DECLARACIONES:**  
**I. DE “LA SECRETARÍA”:**

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 14, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica**

CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-004-A-2012

del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, 213, 214 y 215 del Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, 33 del Decreto No. 326 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2012, 1, 5 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de “La Secretaría” en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor el día Once de Julio de 2011, por el Dr. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal Correspondiente**, para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato con “El Proveedor” bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-004-12** relativa a la Adquisición de **Consumibles de Computo para Diversas Áreas** dependientes de “La Secretaría”, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, con objeto social del Desarrollo, compra venta, comercialización, distribución, importación, exportación de Software especializado según requerimiento solicitado por los clientes, así como equipo de telecomunicaciones y cómputo, justificado con la Escritura Pública No. 4,555 de fecha 29 de Junio de 2007, pasada ante la Fe del Lic. Claudia Peto López, Notario Público No. 6, en la Ciudad de Perote, Ver.-----

II.2. Que su Representante Legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público No. 3,237 de fecha 10 de Marzo de 2009, pasada ante la fe del Lic. Orlando García Ortiz, Notario Público No. 5, en la Ciudad de Xalapa, Ver -----

II.3. Que cuenta con su **R.F.C. CIV-070629-EM8** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la calle Ricardo Dominguez No. 28, Colonia Tamborrel, Código Postal 91050, con número Telefónico 841-24-65, en Xalapa, Ver.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requerido por “La Secretaría”.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----



**CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-004-A-2012**

**CL Á U S U L A S:**

**PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a “La Secretaría”, los Consumibles de Computo para Diversas Áreas dependientes de “La Secretaría”, como a continuación se detalla:-----**

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
<b>Lote No. 1.- Consumibles de cómputo para el Departamento de Almacén General.</b>					
1	CARTUCHO DE TINTA EPSON 73 NEGRO (T073120-AL) PARA IMPRESORAS: C79/CX3900/CX4900/CX5900	PIEZA.	20	\$233.75	\$4,675.00
2	CARTUCHO DE TINTA EPSON 73 CIAN (T073220-AL) PARA IMPRESORAS: C79/CX3900/CX4900/CX5900	PIEZA.	12	\$233.75	\$2,805.00
3	CARTUCHO DE TINTA EPSON 73 MAGENTA (T073320-AL) PARA IMPRESORAS: C79/CX3900/CX4900/CX5900	PIEZA.	16	\$233.75	\$3,740.00
4	CARTUCHO DE TINTA EPSON 73 AMARILLO (T073420-AL) PARA IMPRESORAS: C79/CX3900/CX4900/CX5900	PIEZA.	10	\$233.75	\$2,337.50
5	TONER 133 NEGRO (T133120) PARA IMPRESORA EPSON STYLUS TX420W	PIEZA.	20	\$248.71	\$4,974.20
6	TONER 133 AMARILLO (T133420) PARA IMPRESORA EPSON STYLUS TX420W	PIEZA.	20	\$248.71	\$4,974.20
7	TONER 133 MAGENTA (T133320) PARA IMPRESORA EPSON STYLUS TX420W	PIEZA.	20	\$248.71	\$4,974.20
8	TONER 133 AZUL (T133220) PARA IMPRESORA EPSON STYLUS TX420W	PIEZA.	20	\$248.71	\$4,974.20
9	TONER (12A7462) PARA IMPRESORAS LEXMARK: T630, T632, T634, X630 Y X632	PIEZA.	115	\$7,700.00	\$885,500.00
13	CARTUCHO LEXMARK 70 NEGRO MOD. (12A1970) PARA IMPRESORAS: LEXMARK COLOR JET PRINTER 3200, 5000, 5700, 5770, 7000, 7200, AND 7200V; LEXMARK X4250, X4270; OPTRA COLOR 40, 45; X63, X73, X83, X85, X125, Z11, Z31, Z42, Z43, Z45, Z45SE, Z51, Z52, Z53, Z54 Y Z82	PIEZA.	10	\$820.93	\$8,209.30
14	CARTUCHO LEXMARK 20 COLOR, MOD. (15M0120) PARA IMPRESORAS: P707, P3120, P3150, X63, X73, X83, X85, X125, X4250, X4270, Z42, Z43, Z45, Z45SE, Z51, Z52, Z53, Z54, Z82, Z705 Y Z715	PIEZA.	10	\$978.01	\$9,780.10
15	CARTUCHO DE TINTA LEXMARK 50 NEGRO, MOD. (17G0050) PARA IMPRESORAS: Z12, Z22, Z32, Z715, P707, Z705, P3120 Y P3150.	PIEZA.	10	\$723.69	\$7,236.90
16	TONER LEXMARK (C540H1KG) NEGRO, C540, C543, X543, C544 Y X544	PIEZA.	5	\$1,436.16	\$7,180.80
17	TONER LEXMARK AMARILLO (C540H1YG) PARA IMPRESORAS: C540 C543 C544 X543 Y X544	PIEZA.	5	\$1,703.57	\$8,517.85
18	TONER LEXMARK CYAN (C540H1CG) PARA IMPRESORAS: C540/C543/C544/X543/X544	PIEZA.	5	\$1,703.57	\$8,517.85
19	TONER LEXMARK MAGENTA (C540A1MG) LEXMARK C540/C543/C544/X543/X544	PIEZA.	5	\$1,703.57	\$8,517.85
21	CARTUCHO TONER LEXMARK NEGRO MOD. (E260A11L) PARA IMPRESORAS: E260, E360 Y E460	PIEZA.	10	\$2,146.76	\$21,467.60
22	CARTUCHO DE TINTA HP 21 NEGRO MOD. (C9351AL) PARA IMPRESORAS HP DESKJET: D1320, D1330, D1341, D1360, D1420, D1430, D1445, ETC. HP OFFICEJET: J3680 Y 4315. MULTIFUNCIONAL HP 1410. HP FAX 1250 Y 3180	PIEZA.	36	\$329.12	\$11,848.32
23	CARTUCHO DE TINTA HP 22 COLOR MOD.	PIEZA.	100	\$431.97	\$43,197.00



**CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-004-A-2012**

	(C9352AL) PARA IMPRESORAS HP DESKJET:\$D1320, D1330, D1341, D1360, D1420, D1430, D1445, ETC. HP OFFICEJET: J3680 Y 4315. MULTIFUNCIONAL HP 1410. HP FAX 1250 Y 3180				
24	TONNER PY408 PARA IMPRESORA DELL 1720/1720DN	PIEZA.	15	\$2,599.30	\$38,989.50
26	CARTUCHO DE TÓNER NEGRO HP 03A MOD. (C3903A) PARA IMPRESORAS LASERJET SERIES: 5P, 5MP, 6P Y 6MP	PIEZA.	12	\$2,997.61	\$35,971.32
27	CARTUCHO DE TONER NEGRO MOD. (Q3960A) PARA IMPRESORA HP COLOR LASERJET 2550	PIEZA.	25	\$1,985.94	\$49,648.50
28	CARTUCHO DE TONER MOD. (Q3972A) AMARILLO PARA IMPRESORA HP COLOR LASERJET 2550	PIEZA.	25	\$1,798.94	\$44,973.50
29	CARTUCHO DE TONER MOD. (Q3971A) CIAN PARA IMPRESORA HP COLOR LASERJET 2550	PIEZA.	25	\$1,798.94	\$44,973.50
30	CARTUCHO DE TONER MOD. (Q3973A) MAGENTA PARA IMPRESORA HP COLOR LASERJET 2550	PIEZA.	25	\$1,798.94	\$44,973.50
32	CARTUCHO HP 74 NEGRO (CB335WL), PARA IMPRESORAS: C4280, C4480, C5280, C5580, D4260, D4360, D5360, OFFICEJET J5780 J6480	PIEZA.	100	\$340.34	\$34,034.00
33	CARTUCHO HP 75 COLOR (CB337WL), PARA IMPRESORAS: C4280, C4480, C5280, C5580, D4260, D4360, D5360, OFFICEJET J5780 J6480	PIEZA.	100	\$445.06	\$44,506.00
34	CARTUCHO 920XL MAGENTA (CD973AL) PARA IMPRESORAS HP OFFICEJET SERIE 6000/6500/6500A/7000/7500/7500A	PIEZA.	12	\$355.30	\$4,263.60
35	CARTUCHO 920 NEGRO (CD971AL) PARA IMPRESORAS HP OFFICEJET SERIE 6000/6500/6500A/7000/7500/7500A	PIEZA.	12	\$463.76	\$5,565.12
36	CARTUCHO 920XL CIAN (CD972AL) PARA IMPRESORAS HP OFFICEJET SERIE 6000/6500/6500A/7000/7500/7500A	PIEZA.	12	\$351.56	\$4,218.72
37	CARTUCHO 920XL AMARILLO (CD974AL) PARA IMPRESORAS HP OFFICEJET SERIE 6000/6500/6500A/7000/7500/7500A	PIEZA.	12	\$351.56	\$4,218.72
38	TONER HP 124 NEGRO LASERJET (Q6000A) PARA IMPRESORAS: HP LASERJET 1600/2600/2605/CM1015	PIEZA.	40	\$1,823.25	\$72,930.00
39	TONER HP 124 CIAN LASERJET (Q6001A) PARA IMPRESORAS: HP LASERJET 1600/2600/2605/CM1015	PIEZA.	10	\$2,021.47	\$20,214.70
40	TONER HP 124 AMARILLO LASERJET (Q6002A) PARA IMPRESORAS: HP LASERJET 1600/2600/2605/CM1015	PIEZA.	10	\$2,021.47	\$20,214.70
41	TONER HP 124 MAGENTA LASERJET (Q6003A) PARA IMPRESORAS: HP LASERJET 1600/2600/2605/CM1015	PIEZA.	10	\$2,021.47	\$20,214.70
42	TONER AMARILLO HP 125A (CB542A) PARA IMPRESORAS: LASERJET CP1215/1210/CM1312	PIEZA.	25	\$1,550.23	\$38,755.75
43	TONER MAGENTA HP 125A (CB543A) PARA IMPRESORAS: LASERJET CP1210/CP1215/CM1312	PIEZA.	25	\$1,550.23	\$38,755.75
44	TONER CIAN HP 125A (CB541A) PARA IMPRESORAS LASERJET CP1210/CP1215/CM1312	PIEZA.	25	\$1,550.23	\$38,755.75
46	CARTUCHO HP 60 NEGRO (CC640WL) PARA IMPRESORAS: D2530, D2545, D2560, F4240 Y F4280	PIEZA.	50	\$332.86	\$16,643.00
47	CARTUCHO HP 60 TRICOLOR (CC643WL) PARA IMPRESORAS: D2530, D2545, D2560, F4240 Y F4280	PIEZA.	50	\$424.49	\$21,224.50



**CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-004-A-2012**

48	CARTUCHO 12A MOD. (Q2612A) PARA IMPRESORAS HP LASERJET: 1010/1015/1018/1020/3050	PIEZA.	10	\$1,673.65	\$16,736.50
50	CARTUCHO DE TONER NEGRO HP 05A MOD. (CE505A) PARA IMPRESORAS: HP LASERJET P2035 Y P2055	PIEZA.	5	\$1,804.55	\$9,022.75
53	TONER HP 35A NEGRO MOD. (CB435A) PARA IMPRESORAS HP LASERJET P1005 Y P1006	PIEZA.	15	\$1,443.64	\$21,654.60
56	CARTUCHO HP 88 AMARILLO (C9388AE) PARA IMPRESORAS: HP OFFICEJET PRO K550, K550DTN, K550DTWN	PIEZA.	12	\$344.08	\$4,128.96
57	CARTUCHO HP 88 MAGENTA (C9387AE) PARA IMPRESORAS: HP OFFICEJET PRO K550, K550DTN, K550DTWN	PIEZA.	12	\$347.82	\$4,173.84
58	CARTUCHO HP 88 CIAN (C9386AE) PARA IMPRESORAS: HP OFFICEJET PRO K550, K550DTN, K550DTWN	PIEZA.	10	\$336.60	\$3,366.00
60	TONER HP 06A NEGRO MOD. (C3906A) PARA LAS IMPRESORAS: HP LASERJET 5L Y 6L SERIES, Y LAS HP LASERJET 3100 Y 3150 ALL-IN-ONES	PIEZA.	8	\$2,178.55	\$17,428.40
61	TONER HP 15A NEGRO MOD. (C7115A) PARA LAS IMPRESORAS HP LASERJET: 1000/1200/1220/3300/3320	PIEZA.	15	\$1,697.96	\$25,469.40
64	CARTUCHO HP 15 NEGRO MOD. (C6615DL) PARA IMPRESORAS HP DESKJET: 810C/812C/840C/845/920	PIEZA.	15	\$725.56	\$10,883.40
65	CARTUCHO HP 17 TRICOLOR MOD. (C6625A) PARA IMPRESORAS HP DESKJET: 810C/812C/840C/845/920	PIEZA.	15	\$841.50	\$12,622.50
66	CARTUCHO DE TINTA HP 122 NEGRO, MOD. (CH561HL), PARA IMPRESORAS HP DESKJET: 1000, 1050, 2000, 2050, 3000 Y 3050	PIEZA.	15	\$261.80	\$3,927.00
67	CARTUCHO DE TINTA HP 122 TRICOLOR, MOD. (CH562HL), PARA IMPRESORAS HP DESKJET: 1000, 1050, 2000, 2050, 3000 Y 3050	PIEZA.	15	\$323.51	\$4,852.65
68	TONER HP LASERJET 128A NEGRO MOD. (CE320A), PARA IMPRESORAS: HP LASERJET PRO COLOR CP1525N Y CP1525NW, CM1415FN Y CM1415FNW	PIEZA.	20	\$1,537.14	\$30,742.80
69	TONER HP LASERJET 128A CIAN MOD. (CE321A), PARA IMPRESORAS: HP LASERJET PRO COLOR CP1525N Y CP1525NW, CM1415FN Y CM1415FNW	PIEZA.	20	\$1,460.47	\$29,209.40
70	TONER HP LASERJET 128A AMARILLO MOD. (CE322A), PARA IMPRESORAS: HP LASERJET PRO COLOR CP1525N Y CP1525NW, CM1415FN Y CM1415FNW	PIEZA.	20	\$1,460.47	\$29,209.40
71	TONER HP LASERJET 128A MAGENTA MOD. (CE323A), PARA IMPRESORAS: HP LASERJET PRO COLOR CP1525N YCP1525NW, CM1415FN Y CM1415FNW	PIEZA.	20	\$1,460.47	\$29,209.40
72	CARTUCHO DE TONER HP 53A NEGRO MOD. (Q7553A) PARA IMPRESORA: HP LASERJET P2015	PIEZA.	15	\$1,851.30	\$27,769.50
73	CARTUCHO TONER SAMSUNG MLT-D105L, PARA IMPRESORAS: ML-1910, 1915 ML-2580, 2525/SCX-4600	PIEZA.	15	\$1,871.87	\$28,078.05
74	CARTUCHO TONER NEGRO MOD. (109R00748) PARA XEROX PHASER 3116	PIEZA.	10	\$1,987.81	\$19,878.10
75	CARTUCHO ORIGINAL HP 20 NEGRO, MOD. (C6614D) PARA DESKJET: 610, 612, 630, 632, 640, 642, 648, 656. FAX: 1010, 1020, 1040, 1050.	PIEZA.	20	\$824.67	\$16,493.40
76	TONER HP 126A NEGRO, MOD. (CE310A) PARA IMPRESORAS: HP COLOR LASERJET	PIEZA.	10	\$1,172.49	\$11,724.90



**CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-004-A-2012**

	PRO 100 MFP, PRO CP1025, PRO CP1025NW Y HP TOPSHOT LASERJET PRO M27				
77	TONER HP 126A CIAN, MOD. (CE311A) PARA IMPRESORAS: HP COLOR LASERJET PRO 100 MFP, PRO CP1025, PRO CP1025NW Y HP TOPSHOT LASERJET PRO M27	PIEZA.	10	\$1,265.99	\$12,659.90
78	TONER HP 126A AMARILLO MOD. (CE312A) PARA IMPRESORAS: HP COLOR LASERJET PRO 100 MFP, PRO CP1025, PRO CP1025NW Y HP TOPSHOT LASERJET PRO M27	PIEZA.	10	\$1,265.99	\$12,659.90
79	TONER HP 126A MAGENTA, MOD. (CE313A) PARA IMPRESORAS: HP COLOR LASERJET PRO 100 MFP, PRO CP1025, PRO CP1025NW Y HP TOPSHOT LASERJET PRO M27	PIEZA.	10	\$1,265.99	\$12,659.90
81	MEMORIAS USB 8GB	PIEZA.	100	\$144.50	\$14,450.00
82	ESPUMA LIMPIADORA	PIEZA.	150	\$93.50	\$14,025.00
83	LIMPIADOR PARA CD	PIEZA.	30	\$88.40	\$2,652.00
84	DVD DE 4.7 GB 8X SONY	PIEZA.	118	\$13.60	\$1,604.80
85	DVD+R DE 8.5 GB 4X DUAL LAYER SONY	PIEZA.	100	\$37.40	\$3,740.00
86	DVD RW	PIEZA.	100	\$32.30	\$3,230.00
<b>Lote No. 2.- Consumibles de Cómputo para la Dirección General de Educación Secundaria.</b>					
9	HP OFFICEJET J 3680 BLACK 9352	PIEZA.	2	\$471.57	\$943.14
10	HP OFFICEJET J 3680 COLOR 9351	PIEZA.	2	\$459.00	\$918.00
11	LASERJET PRO C.M 1415 FNW MFP CE320 A NEGRO	PIEZA.	3	\$1,676.61	\$5,029.83
12	LASERJET PRO C.M 1415 FNW MFP CE321 A AZUL	PIEZA.	2	\$1,592.42	\$3,184.84
13	LASERJET PRO C.M 1415 FNW MFP CE322 A AMARILLO	PIEZA.	2	\$1,592.42	\$3,184.84
14	LASERJET PRO C.M 1415 FNW MFP CE323 A MAGENTA	PIEZA.	2	\$1,592.42	\$3,184.84
16	H.P. LASER JET BLACK 1005	PIEZA.	2	\$1,573.49	\$3,146.98
17	CARTUCHO INDIVIDUAL EPSON CX5600 NEGRO 90	PIEZA.	2	\$254.96	\$509.92
23	H.P. LASERJET BLACK 1006	PIEZA.	2	\$1,573.49	\$3,146.98
25	H.P. CM.2320NF CC530A NEGRA	PIEZA.	2	\$2,865.38	\$5,730.76
26	H.P. CM.2320NF CC531A CYAN	PIEZA.	2	\$2,832.36	\$5,664.72
27	H.P. CM.2320NF CC533A MAGENTA	PIEZA.	2	\$2,863.00	\$5,726.00
28	H.P. CM.2320NF CC533A AMARILLO	PIEZA.	2	\$2,863.00	\$5,726.00
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$2,177,832.00</b>
				<b>I.V.A</b>	<b>348,453.12</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$2,526,285.12</b>

**SEGUNDA: Forma de Pago.** “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$2,526,285.12 (Dos Millones Quinientos Veintiséis Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos 12/100 M.N.) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

**TERCERA: Lugar de Entrega.** Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de “La Secretaría” ubicado en la Prolongación de José María Morelos y Pavón No. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, **con previo aviso al teléfono 841-77-00 Ext. 7279, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

**CUARTA: Plazo de Entrega.** “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de**



CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-004-A-2012

los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.-----

**QUINTA: Garantía de los bienes.** “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, para los Materiales de Cómputo por un término de **6 (Seis) Meses** contado a partir de la entrega total de los bienes, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”.-----

**SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$217,783.20 (Doscientos Diecisiete Mil Setecientos Ochenta y Tres Pesos 20/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza.** El “Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

**OCTAVA: Incremento.** “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**NOVENA: Pena Convencional.** “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA: Rescisión de Contrato.** “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

**DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones.** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----



**CONTRATO NÚMERO ADQ-LS-004-A-2012**

**DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad.** “El Proveedor” manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, con respecto a los **Consumibles de Computo**, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

**DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento.** “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad.** “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

**DÉCIMA QUINTA: Consentimiento.** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

**DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción.** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Trece días de Diciembre de Dos Mil Doce.**-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”  
Comercial Integral  
Veracruzana S.A de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera  
Oficial Mayor

C. Irma García Martínez  
Representante Legal



**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-004-B-2012**

Contrato de Compraventa de **Consumibles de Computo**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de **Oficial Mayor**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**, y por la otra parte la empresa **Sistemas Computarizados, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **L.A.E. María de Lourdes Delgado Martínez**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes:-----

**ANTECEDENTES:**

**A.** Con fecha **25 de Julio y 28 de Agosto de 2012**, el Subsecretario de Egresos de la **Secretaria de Finanzas y Planeación**, otorga la disponibilidad presupuestar mediante el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-1195/2012 y SSE/D-1445/2012**, para efectuar la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-004-12** relativa a la adquisición de **Consumibles de Computo para Diversas Áreas** dependientes de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 3, 38, 39, 40 y 42 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave**.-----

**B.** Con fecha **15 de Agosto y 10 de Septiembre de 2012**, el Subdirector de Adquisiciones y Control de Inventarios dependiente de la Dirección General de Administración de la **Secretaria de Finanzas y Planeación**, en base al **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-1195/2012 y SSE/D-1445/2012**, otorga el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) Numero 104T/00031A y 104T/00038A**, con fundamento en los numerales 7, 10 y 26 de los **Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave**.-----

**C.** Con fecha **29 de Noviembre de 2012**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General y a la Contraloría Interna, para participar en la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-004-12** relativa a la adquisición de **Consumibles de Computo para Diversas Áreas** dependientes de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 del Decreto No. 326 del **Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2012 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**D.** Con fecha **10 de Diciembre de 2012**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la Licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Base Quinta de las Bases de participación de la Licitación de referencia.-----

**E.** Con fecha **13 de Diciembre de 2012**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-004-12** relativo a la adquisición de **Consumibles de Computo para Diversas Áreas** dependientes de **“La Secretaría”**; siendo favorecido **“El Proveedor”** en la partida de la Licitación que en la cláusula primera de este contrato se indica, en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B.-----

**DECLARACIONES:**  
**I. DE “LA SECRETARÍA”:**

I.1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 14, en relación con los artículos 21, 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica**

CONTRATO NUMERO ADQ-LS-004-B-2012

del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, 213, 214 y 215 del Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, 33 del Decreto No. 326 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2012, 1, 5 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de “La Secretaría” en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor el día Once de Julio de 2011, por el Dr. Javier Duarte de Ochoa, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12 y 14 fracciones I, IV y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal Correspondiente**, para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su voluntad celebrar el presente contrato con “El Proveedor” bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-104T00000-004-12** relativa a la Adquisición de **Consumibles de Computo para Diversas Áreas** dependientes de “La Secretaría”, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57 y 58 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa a Veracruz de la Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”:

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las leyes mexicanas, con objeto social de la compraventa y distribución de equipos de cómputo, electrónicos y de comunicaciones con sus accesorios, mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de computo y electrónico en general, justificado con la Escritura Pública No. 12,286 de fecha 27 de Febrero de 1991, pasada ante la Fe del Lic. Silvio Lagos Martínez, Notario Público No. 01, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

II.2. Que su Representante Legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público No. 2,316 de fecha 02 de Septiembre de 1996, pasada ante la fe del Lic. Juan de la Luz Sousa Hernández, Notario Público No. 5, en la Ciudad de Altotonga, Ver.-----

II.3. Que cuenta con su **R.F.C. SCO-910227-2D4** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la calle Xalapeños Ilustres No. 36, Zona Centro, Código Postal 91000, con número Telefónico 812-07-23, 812-41-60 y 818-27-93 en Boca del Río, Ver.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requerido por “La Secretaría”.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----



**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-004-B-2012**

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA: Objeto.** “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a “La Secretaría”, los **Consumibles de Computo para Diversas Áreas** dependientes de “La Secretaría”, como a continuación se detalla:-----

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
<b>Lote No. 1.- Consumibles de cómputo para el Departamento de Almacén General.</b>					
9	TONER (12A7462) PARA IMPRESORAS LEXMARK: T630, T632, T634, X630 Y X632	PIEZA.	115	\$7,700.00	\$885,500.00
<b>Lote No. 2.- Consumibles de Cómputo para la Dirección General de Educación Secundaria.</b>					
2	CARTUCHO DESKJET H.P. 3050 COLOR 122 XL	PIEZA.	2	\$850.00	\$1,700.00
3	CARTUCHO DESKJET H.P. 3050 BLACK 122 XL	PIEZA.	2	\$800.00	\$1,600.00
4	LEXMARK T640 MODELO 64018SL	PIEZA.	2	\$3,900.00	\$7,800.00
7	LEXMARK E 260 E260A11L	PIEZA.	2	\$2,900.00	\$5,800.00
15	LEXMARK T654 BLACK T654X11L	PIEZA.	1	\$10,200.00	\$10,200.00
18	CARTUCHOS INDIVIDUALES EPSON CX5600 CYAN 73	PIEZA.	3	\$250.00	\$750.00
19	CARTUCHOS INDIVIDUALES EPSON CX5600 MAGENTA 73	PIEZA.	3	\$250.00	\$750.00
20	CARTUCHOS INDIVIDUALES EPSON CX5600 AMARILLO 73	PIEZA.	4	\$250.00	\$1,000.00
21	HP COLOR CB337W INKS.P. VIVERA 75 COLOR	PIEZA.	2	\$450.00	\$900.00
22	HP BLACK CB335W INKS.P. VIVERA 74 BLACK	PIEZA.	2	\$350.00	\$700.00
24	H.P. 3680 CARTUCHO BLACK 21 Y H.P. 3680 CARTUCHO BLACK 22	PIEZA.	2	\$950.00	\$1,900.00
29	LASER COLOR LEXMAR C736 H1KG C/736/X738/736	PIEZA.	2	\$4,300.00	\$8,600.00
30	LASER COLOR LEXMAR C736 H1CG C/736/X738/736	PIEZA.	2	\$7,500.00	\$15,000.00
31	LASER COLOR LEXMAR C736 H1YG C/736/X738/736	PIEZA.	2	\$7,500.00	\$15,000.00
32	LASER COLOR LEXMAR C736 H1MG C/736/X738/736	PIEZA.	2	\$7,900.00	\$16,800.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$973,000.00</b>
<b>I.V.A</b>					<b>155,680.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$1,128,680.00</b>

**SEGUNDA: Forma de Pago.** “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$1,128,680.00 (Un Millón Ciento Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.) incluido el 16% del Impuesto al Valor Agregado**, cantidad que será pagada dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. Los pagos se efectuarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica.-----

**TERCERA: Lugar de Entrega.** Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en el almacén de “La Secretaría” ubicado en la Prolongación de José María Morelos y Pavón No. 43 de la Colonia Viveros del Municipio de Banderilla, Veracruz. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con el almacén, **con previo aviso al teléfono 841-77-00 Ext. 7279, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.**-----

**CUARTA: Plazo de Entrega.** “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **15 (Quince) días hábiles** siguientes a la suscripción de este contrato. **No se aceptarán entregas parciales de los bienes, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una



**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-004-B-2012**

constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Cada entrega de bienes deberá de realizarse con la factura original o copia y pedido de compra, los cuales deberán de amparar la adquisición total de los bienes. Solo hasta la entrega total de los bienes se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.**-----

**QUINTA: Garantía de los bienes. “El Proveedor”** se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto, composición o vicio oculto, para los Materiales de Cómputo por un término de **6 (Seis) Meses** contado a partir de la entrega total de los bienes, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de **5 (cinco) días naturales** a partir de la notificación por escrito de **“La Secretaría”**.-----

**SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, **“El Proveedor”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Póliza de Fianza** expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el **importe del 10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$97,300.00 (Noventa y Siete Mil Trescientos Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. El “Proveedor”** queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro.-----

**OCTAVA: Incremento. “La Secretaría”** bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor”** se compromete a pagar a **“La Secretaría”** como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría”** podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por **“El Proveedor”**, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para **“La Secretaría”** y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

**DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones.** Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para **“La Secretaría”**. Queda entendido y aceptado expresamente por **“La Secretaría”** y **“El Proveedor”** que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del



**CONTRATO NUMERO ADQ-LS-004-B-2012**

contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato.-----

**DÉCIMA SEGUNDA: Marcas, Derechos de Autor o de Propiedad.** “El Proveedor” manifiesta que: en caso de imputarse violaciones en materia de Marcas, Derechos de Autor, Propiedad Industrial o de Propiedad Intelectual, con respecto a los **Consumibles de Computo**, asumirá la total responsabilidad de dichas violaciones, liberando, a partir de la firma de este instrumento legal a “La Secretaría” de cualquier responsabilidad ya sea ésta de carácter administrativo, civil, laboral, mercantil, penal o de otra índole, así como al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en caso de que “La Secretaría” recibiera algún requerimiento respecto algún tipo de violación.-----

**DÉCIMA TERCERA: Incumplimiento.** “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

**DÉCIMA CUARTA: Calidad y Capacidad.** “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

**DÉCIMA QUINTA: Consentimiento.** Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

**DÉCIMA SEXTA: Jurisdicción.** Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Trece días de Diciembre de Dos Mil Doce.**-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”  
**Sistemas Computarizados,  
S.A. de C.V.**

**Lic. Edgar Spinoso Carrera**  
Oficial Mayor

**L.A.E. María de Lourdes Delgado Martínez**  
Representante Legal